



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°: 221

TEMUCO: 17 ENE 2014

VISTOS :

1. La escritura privada celebrada entre la Municipalidad de Temuco y don Héctor Guillermo Castro Kolossa, con fecha 1 de marzo de 2013.
2. La prórroga del contrato mencionado en el numeral anterior, celebrada entre los mismos comparecientes con fecha 31 de diciembre de 2013.
3. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
4. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébase prórroga de contrato de arrendamiento celebrada entre la Municipalidad de Temuco y don Héctor Guillermo Castro Kolossa, Cédula de Identidad N° , por escritura privada de fecha 31 de diciembre de 2013.
2. Mediante el instrumento suscrito, los comparecientes prorrogan el contrato de arrendamiento celebrado con fecha 01 de marzo de 2013, respecto del inmueble ubicado en calle Bilbao N° 738 de Temuco, por el término comprendido entre el 01 de enero y el 30 de junio, ambas fechas inclusive y del año 2014.
3. La renta mensual de arrendamiento se mantiene en los términos fijados en el contrato original de fecha 01 de marzo de 2013.
4. La prórroga de contrato de fecha 31 de diciembre de 2013 se entiende formar parte integrante del contrato original de fecha 01 de marzo de 2013 y del presente Decreto Alcaldicio.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)



MRA/PH

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Arrendador
- Oficina de Partes





PRÓRROGA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
HÉCTOR GUILLERMO CASTRO KOLOSSA

En Temuco, a 31 de diciembre de 2013, comparece por una parte don Hector Guillermo Castro Kolossa, chileno, casado, ingeniero comercial, Cédula de Identidad N° con domicilio en calle de la ciudad de Temuco, en adelante **“la parte Arrendadora”** o **“El Arrendador**, representado según se acreditará por doña Marina Soledad Arriagada Riestra, chilena, casada, corredora de propiedades, Cédula de Identidad N° y por la otra, la Municipalidad de Temuco, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700 – 7, representada por su Alcalde Subrogante don Mario Eduardo Castro Stone, chileno, casado, abogado, Cédula de Identidad N° ambos con domicilio para estos efectos en calle Arturo Prat N° 650 de la comuna y ciudad de Temuco, en adelante **“la Arrendataria”**; todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con sus respectivas cédulas, y convienen lo siguiente:

PRIMERO: Por escritura privada de fecha 01 de marzo de 2013 don Hector Guillermo Castro Kolossa, en su calidad de propietario y como “Arrendador”, representado para esos efectos por doña Marina Soledad Arriagada Riestra, entregó en arrendamiento a la Municipalidad de Temuco el inmueble de su propiedad, consistente en casa habitación de 2 pisos ubicada en calle Bilbao N° 738 de la ciudad de Temuco. La propiedad se encuentra inscrita a fojas N° 5.650 bajo el N° 6393 del registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco correspondiente al año 1992.

SEGUNDO: La propiedad fue entregada en arrendamiento a fin ser utilizada exclusivamente al uso de **Oficinas de la Municipalidad de Temuco** por la arrendataria.

TERCERO: El contrato de arrendamiento comenzó a regir a contar del día 01 de marzo de 2013 y su vigencia se extendió por el término de 10 meses contados desde esa fecha, es decir hasta el día 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: En el contrato suscrito se fijó como renta mensual por el primer mes de arriendo la suma de 48 UF (cuarenta y ocho unidades de fomento), más mes de garantía por 32 UF, y por los 9 meses restantes la suma de 32 U.F. (unidades de fomento).-





QUINTO: En este acto y por medio del presente instrumento, los comparecientes convienen prorrogar el contrato de arrendamiento celebrado con fecha 1 de marzo de 2013, en los mismos términos en que fue suscrito, por el periodo comprendido entre el día 01 de enero y el 30 de junio, ambas fechas inclusive y del año 2014.

SEXTO. La renta mensual de arrendamiento se mantiene en los mismos términos fijados en el contrato de fecha 01 de marzo de 2013, es decir 32 unidades de fomento (U.F) mensuales.

SÉPTIMO: En todo lo no regulado expresamente se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en contrato de fecha 01 de marzo de 2013 que mediante el presente instrumento se prorroga en los términos descritos en las cláusulas anteriores.

OCTAVO: La personería de don Mario Eduardo Castro Stone para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 402 de fecha 09 de diciembre de 2013.

La personería de doña Marina Soledad Arriagada Riestra para actuar en representación de don Héctor Guillermo Castro Kolossa consta de mandato de administración otorgado con fecha 01 de julio del año 2011.

NOVENO: El presente contrato se firma en duplicado, de igual tenor y valor, quedando un ejemplar en poder de cada parte, siendo los gastos de este instrumento de cargo de la Arrendadora, quien deberá autorizar su firma ante Notario Público.

[Handwritten signature]

MARINA SOLEDAD ARRIAGADA RIESTRA
En rep. **HÉCTOR GUILLERMO CASTRO KOLOSSA**



[Handwritten signature]
MARIO EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MRATCHI



Autorizo únicamente la firma de doña Marina Soledad Arriagada Riestra, C.Nac.I.N° [blank] quien declara representar a don Mario Eduardo Castro Stone, C.Nac.I.N° [blank] -Temuco, 08 de Enero de 2014.-ams.

[Handwritten signature]
SILVIA ANDREA REYES GALLARDO
NOTARIO SUPLENTE

